

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIEN

1. AREA USUARIA

DEPARTAMENTO ACADEMICO FMV

2. DENOMINACIÓN

Adquisición de La presente contratación tiene por objeto la adquisición a adquisición de una lámina patrón para el laboratorio de parasitología de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento de la formación académica y científica de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria, así como mejorar la calidad de los servicios de enseñanza, investigación y diagnóstico que brindan sus laboratorios.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición a adquisición de una lámina patrón destinada a los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria, con la finalidad de fortalecer las actividades de enseñanza, investigación y diagnóstico, garantizando la estandarización, calibración y control de calidad en los análisis microscópicos.

La lámina patrón será utilizada como material de referencia para la identificación, comparación y validación de estructuras celulares, microorganismos o tejidos, contribuyendo a la mejora de la precisión y confiabilidad de los resultados obtenidos en prácticas académicas y procedimientos laborales.

5. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir una lámina patrón de alta calidad que permita la correcta estandarización, calibración y validación de los análisis microscópicos realizados en los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria, garantizando la precisión y confiabilidad de los resultados en actividades académicas, de investigación y diagnóstico. Asimismo, asegurar la disponibilidad de material de referencia adecuado para fortalecer las competencias prácticas de los estudiantes y optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el uso de técnicas laborales.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

a) Características técnicas mínimas



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Material base: Vidrio óptico de alta calidad, transparente, libre de burbujas, rayaduras o imperfecciones que afecten la observación.

Dimensiones:

02 reglas patrón de: 1 mm. y de 10 mm, graduada cada 0.01 mm. y 0.1 mm. para calibrar microscopio y/o estereomicroscopio, 25mm x 75 mm x 1 mm. con estuche de plástico.

Preparación:

Muestra biológica fijada y procesada mediante técnicas estandarizadas (según tipo: histológica, microbiológica o parasitológica).

Tinción específica que garantice contraste adecuado (ejemplo: hematoxilina-eosina, Gram u otra según aplicación).

Calidad de la muestra:

Estructuras claramente definidas y conservadas.

Ausencia de artefactos que dificulten la interpretación.

Distribución homogénea de la muestra en el área de observación.

Montaje:

Cubierta con cubreobjetos correctamente fijado.

Uso de medio de montaje permanente, sin burbujas ni filtraciones.

Identificación:

Etiqueta legible e indeleble que incluya: tipo de muestra, técnica de tinción, aumento recomendado o referencia.

Compatibilidad:

Apta para microscopios ópticos convencionales (campo claro) utilizados en laboratorios académicos.

Condiciones físicas:

Producto nuevo, en perfecto estado de conservación.

Bordes pulidos o tratados para evitar riesgos de corte.

Embalaje:

Presentación en estuche protector rígido o caja especializada para láminas.

Protección contra humedad, polvo y golpes durante transporte y almacenamiento.

Vida útil:

Larga duración bajo condiciones adecuadas de almacenamiento (ambiente seco, temperatura controlada).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

6.2. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o decepcionada la orden de compra.

7. GARANTIA COMERCIAL:

El proveedor garantiza que la lámina patrón para el Laboratorio de Parasitología es nueva, original, de primer uso y cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la recepción del bien.

La garantía cubrirá cualquier defecto de fabricación, defectos del material, errores de impresión o grabado, deterioro prematuro o cualquier otra falla atribuible al proceso de fabricación que afecte su correcta utilización para fines académicos, de investigación o diagnóstico.

Durante el período de garantía, el proveedor asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reposición del bien cuando se verifiquen defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte hasta el lugar de entrega.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural y/o jurídica
- Perfil del Proveedor.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Ficha ruc activo y habido

9. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén UNPRG sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, salvo feriados.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

11. TRANSPORTE/ EMBAJALE:

El proveedor será responsable del transporte, carga, descarga, manipulación y entrega de la lámina patrón para el Laboratorio de Parasitología hasta el lugar de destino indicado por la Entidad, asumiendo todos los costos y riesgos que ello implique.

La lámina patrón deberá entregarse debidamente protegida en su empaque original o en un embalaje adecuado que garantice su integridad física durante el transporte, evitando daños por golpes, vibraciones, humedad, polvo o cualquier otro agente que pueda afectar su calidad o funcionalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

El embalaje deberá asegurar que la lámina llegue en perfectas condiciones de conservación, libre de fisuras, rayaduras, deformaciones o cualquier otro daño que comprometa su uso en las actividades académicas, de investigación o de laboratorio.

Cualquier daño, deterioro, pérdida o defecto ocasionado durante el transporte hasta la recepción conforme del bien será de responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá reemplazar la lámina patrón sin costo adicional para la Entidad.

12. FORMAS DE PAGO:

El pago es único y se efectuará en-moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (10) días-calendarios.

Del Contratista:

-Comprobante de pago.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 * \frac{\text{monto vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

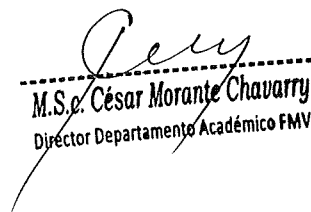
De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

16. CONFORMIDAD DEL BIEN:

El director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



M.Sc. César Morante Chavarry
Director Departamento Académico FMV